CONTRATO N° 72/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44 /2014 ID N° 282.577.-
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con cédula de Identidad Nº 1.463.846, denominado en adelante el Contratante, por una parte, y la firma **Everest Comercial de Ever Chamorro**, con RUC Nº 1379066-8, domiciliada en la calle Comuneros y Angostura , de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representado en este acto por el **Señor Ever Chamorro Peña,** con Cedula de Identidad Nº 1.379.066, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato de "Adquisición de Elementos de Limpieza", referente a la Contratación Directa Nº 44/2014 correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa N° 44/2014 con ID N° 282.577, "Adquisición de Elementos de Limpieza", que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1379.066-8

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O G	F.F.	O. F.	Departamento	Monto Gs.
2014	2	003	00	00	340	30	1	99	6.467.250.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282.577 y un monto de Gs. 6.467.250.- (Guaraníes seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

4.1 El presente contrato es resultado de la Contratación Directa N° 44/2014, "Adquisición de Elementos de Limpieza", convocado, por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM Nº 1202 del 09 de diciembre del 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art.37, c) de la ley Nº.2051/03).

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cant	Presentación	Precio Unitario en Gs.(IVA Incluido).	Precio Total en Gs.(IVA Incluido).
5	47131503-001	Guantes de goma	Unid	25	**4.000.-**	**100.000.-**
6	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unid	10	**5.000.-**	**50.000.-**
10	47121801-001	Plumero para oficina	Unid	3	**9.000.-**	**27.000.-**
12	47131802-002	Cera líquida para piso	Unid-	20	**22.000.-**	**440.000.-**
15	47121702-001	Papeleras	Unid	45	**15.500.-**	**697.500.-**
16	47121702-001	Basureros de plástico	Unid	15	**85.000.-**	**1.275.000.-**
22	47131803-008	Hipo Clorito de Sodio	Unid	35	**12.000.-**	**420.000.-**
27	53131608-001	Jabón de tocador	Unid	65	**1350.-**	**87.750.-**
28	47121701-006	Bolsa de basura de 100 litros	Unid	250	**4.000.-**	**1.000.000.-**

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

29	47121701-008	Bolsa de basura de 150 litros	Unid	250	**6.000.-**	**1.500.000.-**
30	47121701-001	Bolsa de Basura de 40 litros	Unid	250	**2500.-**	**625.000.-**
35	47131611-001	Palitas de plástico para basura	Unid	35	**7.000.-**	**245.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 6.467.250.- (Guaraníes seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta).

5.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.2 El proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato, la contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos.

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.
De conformidad a lo establecido en la cláusula 26 del Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31de diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051).
Los bienes, deben ser entregados en un plazo de 10 (diez) días calendario posteriores a la emisión de la orden de compra, y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación, y las especificaciones técnicas, en la siguiente dirección: Dirección General de Migraciones, calle Eligio Ayala esq. Caballero - Asunción Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051).
9.1 Garantía de Anticipo (no aplicable).
9.2. Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art.10º del Decreto Nº 6225/11.Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, Márgenes de Preferencias y Criterios para la realización de los Procesos regidos por la Ley 2051/03.La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión de contrato. La validez de la declaración Jurada deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de lo solicitado, en los plazos estipulados sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso, día calendario. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10%(diez por ciento) sobre el valor total del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo Nº 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Articulo Nº 72 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Art. 37 k), de la Ley Nº 2051/03.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento; Art 85 de la Ley 2051/03 y el Art 123 del Decreto Nº 21909/03, como asimismo por los mecanismos descriptos en el título octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Abg. JORGE M. [illegible]NAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato será la siguiente:

El pago se realizará conforme a la recepción del bien solicitado, una vez obtenido el código de contratación y conforme al Decreto Nº 7781, al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de la Factura de Crédito, (en guaraníes) que se debe remitir nota mediante a la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la entrega efectiva de los servicios previstos en el PBC. En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que corresponda en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijadas en el mencionado plan de entregas, los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Articulo 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. Nº 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:
Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Número de Resolución que lo adjudica.
Número de Contrato Vigente.
Número de Factura.
Monto solicitado en guaraníes.
Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art 37 j, Ley Nº2051/03).

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Procedencia	Marca
5	47131503-001	Guantes de goma	Unid	25	China	Ángel
6	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unid	10	Brasil	Dalcim

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Abg. JORGE M. KONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

10	47121801-001	Plumero para oficina	Unid	3	Paraguay	Burbujas
12	47131802-002	Cera líquida para piso	Unid	20	Paraguay	Burbujas
15	47121702-001	Papeleras	Unid	45	Brasil	Giplast
16	47121702-001	Basureros de plástico	Unid	15	Brasil	Cajovil
22	47131803-008	Hipo Clorito de Sodio	Unid	35	Paraguay	Tecnoclor
27	53131608-001	Jabón de tocador	Unid	65	Paraguay	Aroma
28	47121701-006	Bolsa de basura de 100 litros	Unid	250	Paraguay	Rolplast
29	47121701-008	Bolsa de basura de 150 litros	Unid	250	Paraguay	Rolplast
30	47121701-001	Bolsa de Basura de 40 litros	Unid	250	Paraguay	Rolplast
35	47131611-001	Palitas de plástico para basura	Unid	35	Brasil	Dalcim

16. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051/03).

La garantía para el funcionamiento y operación de los bienes deberá exceder los 30(treinta) días, el proveedor debe estar ceñido a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2014.

Ever Chamorro Peña
Everest Comercial
Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES

Abg. Jorge M. Kronawetter
Director General de Migraciones